

VI Beca Dra. Silvia Sanz Victoria de Investigación en Terapia Ocupacional

Bases de la convocatoria

1. Presentación

La Fundació per la Docència Sant Llàtzer que incluye l'Escola Universitària d'Infermeria i Teràpia Ocupacional de Terrassa (EUIT), adscrita a la Universitat Autònoma de Barcelona, convoca la **Beca Dra. Silvia Sanz Victoria** para el fomento de la investigación en Terapia Ocupacional.

La beca tiene como objetivo mantener el recuerdo y rendir homenaje a la Dra. Silvia Sanz Victoria, quien nos dejó el 17 de mayo de 2018, después de 10 años como docente en la EUIT. La trayectoria de la Dra. Silvia Sanz Victoria estuvo marcada por su inquietud en torno a los problemas de las personas y el desarrollo de la Terapia Ocupacional, así como por su dedicación e interés por el aprendizaje de los/las estudiantes.

La beca pretende dar continuidad a su legado, a su trayectoria y a sus aportaciones al desarrollo de la disciplina de Terapia Ocupacional.

2. Aspectos generales

La presente convocatoria se dirige a proyectos de investigación en Terapia Ocupacional que impliquen personas, colectivos y comunidades. La beca es anual y se asigna a dos proyectos seleccionados, uno por cada una de las siguientes categorías:

- Categoría A: Proyecto en el que el/la investigador/a principal sea terapeuta ocupacional.
- Categoría B: Proyecto en el que el/la investigador/a principal sea un estudiante de 4º curso (o último curso) de los estudios de Terapia Ocupacional.

Podrán optar a la beca los proyectos individuales o de grupo originales que no hayan sido publicados. La duración máxima para el desarrollo del proyecto deberá ser de 12 meses.

Cada uno de los proyectos seleccionados obtendrá una ayuda económica de 1.500 euros.

El periodo de presentación de proyectos será del 17 de mayo al 20 de junio de 2024. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo no se aceptarán.

3. Requisitos de los proyectos

Los proyectos deben estar relacionados con alguna de las tres líneas de investigación que la Dra. Silvia Sanz Victoria estaba desarrollando:

1. Derechos de ciudadanía y diversidad funcional.
2. Terapia Ocupacional basada en la comunidad.
3. Terapia Ocupacional con perspectiva de género.

Para más información sobre las líneas de investigación, ver documento adjunto sobre el marco conceptual de cada línea.

Además, los proyectos deben cumplir las siguientes condiciones:

- Ser propuestas originales.
- Incorporar aspectos innovadores.
- Incluir la perspectiva de género como eje transversal en las tres líneas de investigación.
- Estar presentados en catalán o castellano.

4. Requisitos de las personas solicitantes

La persona solicitante deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ser una persona física de cualquier nacionalidad. Por lo tanto, no podrán concurrir a la convocatoria personas jurídicas, asociaciones, comunidades, o grupos de solicitantes bajo ningún otro tipo de fórmula asociativa.
- Ser el/la investigador/a principal.
- En la categoría A, ser titulado/a en Terapia Ocupacional. Para optar a la categoría B, ser estudiante de 4º curso (o último curso) de los estudios de Terapia Ocupacional.

5. Presentación de proyectos

La documentación completa de los proyectos se deberá enviar al correo electrónico comunicacio@euit.fdsll.cat.

En la sección de la página web 'Investigación, presentación y proyecto' se encuentran las instrucciones detalladas para cumplimentar la solicitud. El procedimiento incluye presentar la siguiente documentación:

- Propuesta del proyecto, de acuerdo con el formulario facilitado en la página web.
- *Currículum vitae* de cada una de las personas del equipo investigador. Además de los méritos académicos y científicos, se puede hacer constar la implicación en el activismo social en clave de reivindicación de derechos personales y/o de ciudadanía para colectivos con diversidad funcional.
- Para optar a la categoría A, título académico acreditativo de Terapia Ocupacional. Para optar a la categoría B, expediente académico que asegure haber aprobado el 75 % de los créditos.
- Informe favorable del comité de ética si el tipo de investigación lo requiere.
- Carta de consentimiento firmada por las personas responsables del centro, de la comunidad o de la entidad donde se desarrollará el proyecto.
- Documento cumplimentado sobre el envío de información de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

6. Evaluación de los proyectos

La evaluación de los proyectos se llevará a cabo una vez finalizado el plazo de envío de proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en la rúbrica de evaluación disponible en la página web de la EUIT. Se valorará:

- La coherencia y rigor.
- La originalidad y creatividad de la propuesta y/o, metodología.
- El interés social y adecuación a las bases de la beca de investigación.
- La sostenibilidad y factibilidad.
- El impacto social y de género del proyecto.
- La participación de la población diana en el diseño, implementación y/o evaluación del proyecto.

7. Proceso de evaluación, selección y resolución

Una vez finalizado el periodo de presentación de proyectos, el comité científico de la beca revisará que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en el punto 4 y 5 para las personas solicitantes y los proyectos.

El comité científico enviará cada proyecto a dos personas expertas que actuarán como evaluadores externos, quienes mediante un proceso de revisión anónimo, puntuarán el proyecto de acuerdo con una rúbrica de evaluación.

Los proyectos evaluados serán seleccionados por un jurado compuesto por:

- Una persona representante del comité científico de la beca.
- La Jefa de Titulación de Terapia Ocupacional de la EUIT, que actuará como presidenta.
- La persona representante de investigación del Consejo Académico de la EUIT.

Se considerará válida la toma de decisión por mayoría simple.

8. Comunicación de la resolución

Durante el mes de octubre de 2024 se hará pública la resolución de la beca a través de la página web de la EUIT <http://es.euit.fdsll.cat/>. Se comunicará por correo electrónico la resolución a los/las investigadores/as principales de los proyectos seleccionados. Se oficializará la entrega de la beca en un acto público en la EUIT que tendrá lugar alrededor del 19 de noviembre de 2024.

9. Pagos y seguimiento de los proyectos

La cuantía de la beca se distribuirá en dos pagos, cada uno del 50%, uno al inicio del desarrollo del proyecto y otro al cabo de 12 meses.

Para recibir el segundo pago, el/la investigador/a principal deberá presentar un informe de resultados.

10. Interpretación y aplicación de las bases

El comité científico se reserva el derecho de:

- Tomar las decisiones que considere convenientes en su condición de último responsable del buen desarrollo de la convocatoria.
- Aplicar cualquier cambio en estas bases que ayude a mejorar la consecución de los objetivos de la beca de investigación
- Solicitar información y/o documentación adicional a cualquiera de las personas solicitantes en las fases previas o posteriores a la resolución de la convocatoria.
- Modificar, ampliar, reducir, suspender o cancelar la convocatoria sin aviso previo por cualquier razón no imputable a la organización.